



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA:

Informo al señor Juez, que a través del correo electrónico OM ABOGADOS Asesoría Jurídica Integral omabogados1@gmail.com, la parte demandada, presentó escrito de contestación de la demanda y la parte demandante, no allegó solicitud de reforma a la demanda. A despacho para fijar fecha y hora para la audiencia del Art-77 del C.P.T.

Igualmente, en la fecha del 13/09/2023 se había proferido el presente proyecto de auto #793, sin que el mismo fuera detectado para su revisión, por lo que nuevamente paso a despacho del señor Juez con el mismo consecutivo de auto para no alterar la estadística del Juzgado, debiendo modificar la fecha para la Audiencia del Art. 77 del CPT.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SRIO.

Sevilla valle, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 793
Radicación	76-736-31-03-001-2022-00072-00
demanda	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	WILLIAM DE JESUS OROZCO QUINTERO
Demandado	PEDRO EMILIO ESCOBAR VILLEGAS
Tema	Control legalidad notificación y fija fecha audiencia

Teniendo en cuenta que el extremo pasivo se notificó por conducta concluyente y dentro de la oportunidad procesal por intermedio de apoderado judicial presentó escrito de contestación de la demanda, misma que se tendrá presentada dentro del término concedido.

Por consiguiente, vencidos los términos de traslado y para la reforma de la demanda, procederá este estrado judicial, teniendo en cuenta la apretada agenda del Despacho, copada por Audiencias y Diligencias de orden Civil, Laboral y Constitucional, a programar para la fecha más próxima, la audiencia obligatoria prevista por el Art. 77 del C.P.L y S.S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: TENER por contestada la demanda dentro de la oportunidad procesal concedida, en el asunto de la referencia.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **MARTES DIECINUEVE (19) MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), HORA: 9:30 A.M.**, como fecha y hora, para llevar a cabo



JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES SEVILLA VALLE DEL CAUCA

la AUDIENCIA del artículo 77 del C.P.L., PREVINIENDO a los sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial.

TERCERO: Previo al trámite de la audiencia, por secretaría se enviará a las partes intervinientes, el enlace de la plataforma Lifesize, a los correos electrónicos de los extremos de la litis. Remítase copia del presente auto.

CUARTO: El expediente queda a disposición de las partes en litigio, y podrá tanto el demandante, como la parte demandada, hacer uso de las posibilidades de Ley pertinentes, haciéndoles saber que podrán comunicarse con este Despacho al correo institucional j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ**

La anterior providencia, se notifica por estado electrónico No. 01 de enero de 2024 (Art. 9° Ley 2213 de 2022).

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39799ec17764e7ecb0e1c4c8871eb6e1e85652ca5da7720c8b087b999a08f1a1**

Documento generado en 19/12/2023 02:58:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>